

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 5

Edicto

Don Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 640 de 2011, se sigue a instancia de Antonio Gómez Flechillas expediente para la declaración de herederos abintestato de Patrocinio Gómez Flechillas. Lo que se hace público para que, con objeto de la citación conocimiento y llamamiento a quien pudiera interesar, posibles herederos desconocidos y/o causahabientes, y a aquellos cuyo paradero sea desconocido manifiesten lo que a su derecho convenga, conforme a la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez señora Ana Belen Gómez Dorado.

En Talavera de la Reina a 12 de diciembre de 2011.

Habiéndose presentado la anterior demanda, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestato que se insta de Patrocinio Gómez Flechillas, teniendo en el mismo por personado al procurador Javier Recio del Pozo en nombre y representación de Antonio Gómez Flechillas, entendiéndose con él, las sucesivas notificaciones y diligencias.

El anterior escrito del procurador Javier Recio del Pozo, únase a los autos de su razón.

Póngase en conocimiento de los demás interesados la incoación del presente procedimiento, para que, en el plazo de 10 días manifiesten lo que a su derecho convenga.

Publíquense edictos anunciando la incoación del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el ayuntamiento de Velada, en el Diario de Toledo «La Tribuna», y en el tablón de anuncios de este juzgado, al objeto de la citación, conocimiento y llamamiento a quién pudiera interesar, posibles herederos desconocidos y/o causahabientes, y a aquellos cuyo paradero sea desconocido.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25,00 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto-oficina principal, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «00 civil-reposición». si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «00 civil-reposición».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

En Talavera de la Reina 12 de diciembre de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Pedro González Rodríguez.

N.º I.- 11437